

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.569.—Consejo General de Colegios Médicos contra Decreto Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 1975, sobre modificación de reconocimiento del Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1975, bajo el número 21.708.

Pleito número 407.709.—Don Juan Bautista García, como Presidente de la Cámara Oficial Urbana de la provincia de Tarragona, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 2 de junio de 1978, sobre Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Pleito número 408.076.—Real Círculo Artístico contra resolución expedida por el Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1978, sobre sanción multa de 5.000.000 pesetas por infracción del Real Decreto 16/1977, de 25 de febrero, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo. Se tiene por solicitada la ampliación del presente recurso al acuerdo expreso del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1979.

Pleito número 407.885.—Comunidad de Regantes Río Alhama contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo (hoy Sanidad y Seguridad Social) de 25 de junio de 1976, sobre delimitación del Régimen de Seguridad Social aplicable a los trabajadores que realizan actividades de captación, conducción y distribución de aguas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario decano.—16.518-E.

Pleito número 407.751.—Don Frumencio Sánchez Hernández contra resolución expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de septiembre de 1977, sobre asignación a la Subsecretaría de la Salud de competencias y funciones en materia sanitaria.

Pleito número 407.668.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo de 16 de marzo de 1979, sobre valoración de méritos de los Médicos residentes asistenciales.

Pleito número 406.778.—«Visan, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura de 23 de enero de 1976, sobre expediente E.V.O. número 10.289, instruido por «Imopa», imponiendo la sanción de 533.114 pesetas.

Pleito número 406.942.—Asociación de Ingenieros Aeronáuticos contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1976, sobre aplicación del último párrafo del artículo 2.º de la

Reglamentación aprobada por Decreto número 2525/1976, de fecha 20 de octubre, al personal de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», expedida por el Ministerio del Interior.

Pleito número 408.070.—Don José Antonio Tolosa Balerdi y otro contra resolución expedida por el Ministerio del Interior de 12 de diciembre de 1978, sobre indemnización por el Estado a los recurrentes y concederles la cantidad de 1.000.000 de pesetas como indemnización de daños y perjuicios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario decano.—16.519-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 531 de 1976, a instancias de «Ramón Sala Llopis, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra Francisco Hernández Pardo, «Swift Graft Española», domiciliado en Malecón López Redondo, número 6, en reclamación de 33.885 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 11 de enero próximo 1980, y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura alguna que no cubra dicho avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.º Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Almacén de planta baja en el camino de la Calera del Feo y Cuesta de las Vacas, procedente de la finca llamada «Cortijo Blanco», del término de Pechina, cuyo solar ocupa una superficie de dos mil quinientos metros, de los que hay edificados 1.075 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados. Se valora, teniendo en cuenta las circunstancias de cargas existentes, en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Tierra de secano en el pago del Chuche, término de Benahadux, de una hectárea 96 áreas ocho centiáreas. Se valora en 1.100.000 pesetas.

Total: 4.100.000 pesetas.

Dado en Alicante a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—9.772-C.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1348 (HM) 1976, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona y representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz contra «Inmove, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de enero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de 430.000 pesetas.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del siguiente tenor literal:

«Vivienda dos, a la que en la Comunidad se le asigna el número dos, situada en la planta baja, puerta segunda, del reseñado edificio. Ocupa una total superficie de setenta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados edificados y veinticinco metros y ochenta decímetros el

patio, y linda: Por el Norte y el Oeste, con don José y don Jaime Morell Punsola; por el Sur, con el vestíbulo y hueco de la escalera; y por el Este, con el hueco del ascensor, patio de luces y vivienda número dos de la Comunidad. Coeficiente: 4,33. Inscripción 2.ª.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.535, libro 70 de Santa Perpetua, folio 130, finca 2.808.

Barcelona, 13 de noviembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—16.628-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 833 de 1976 S, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Internacional Hotelera, S. A.», en reclamación de 6.704.802,65 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento sin sujeción a tipo de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de hacerlo a un tercero.

Quinta.—Que se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 31 de enero próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número noventa y cuatro.—Local comercial sito en la planta quinta, terraza, escalera quinta, que forma parte del edificio "Eden Mar", sito en Calonge, provincia de Gerona, paraje Torre Valentina o La Quinta, con frente al paseo de acceso de la urbanización, sin numerar; tiene una superficie útil de doscientos ochenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados y se compone de una nave cubierta de tejado y sanitarios. Linda: Por sus cuatro costados con la planta, terraza; por debajo, con caja de escalera número cinco, por donde tiene acceso, y con los departamentos números setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, y por encima con su tejado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.655, libro 118 de

Calonge, folio 193, finca número 4.769, inscripción primera. Valorada en dos millones de pesetas.

Barcelona, 22 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—16.632-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 928-MM de 1976, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza de los beneficios legales de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Pured, contra «Construcciones Masfer, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de febrero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de doscientas mil pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados son los siguientes:

«Número doce.—Piso segundo segunda, de la casa número veintiuno bis de la calle de Alfonso XII, de Badalona, de superficie sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; linda: Al frente, con caja de la escalera, patios de ventilación, vivienda puerta tercera de la misma planta y fachada principal a la calle de su situación, mediante terraza, a la izquierda, entrando, con patio de ventilación y, mediante terraza, con la misma calle; a la derecha con patios de ventilación, caja de la escalera y vivienda puerta primera de la propia planta, y al fondo, con pared lateral medianera con casa número veintiuno de dicha calle, y fachada principal a la propia calle, mediante terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 1.296, libro 435 de Badalona, folio 45, finca 17.874, inscripción 2.ª»

Barcelona, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—16.629-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos número 855 de 1976-A, promovido por Juan Quirós Corujo, y representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Juan de Olandis Habsburgo, y por su fallecimiento contra doña Hilda Bragagnolo Daiqui por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 12.000.000 de pesetas, precio de su valoración de la parte indivisa de la finca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Finca de que se trata

Objeto de la valoración.—Es objeto de esta valoración, la mitad indivisa de la finca que seguidamente se describe:

«Porción de terreno procedente de la heredad o Manso Camp, sita en término de la Ametlla del Vallés, que ocupa una superficie de trescientos dos mil doscientos sesenta y cuatro palmos un décimo de otro cuadrado, equivalentes a once mil cuatrocientos diecinueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. En su interior se levanta una gran casa conocida con el nombre de Casa Camps, de planta baja y dos pisos altos, capilla, y con sus dependencias y patios rodeada de jardín. Lindante en su conjunto, al Norte parte con la calle del Pinar y parte con finca de los cónyuges Juan de Olandis-Hilda Bragagnolo; al Sur, con la calle del Seibo; al Este, parte con Pasaje del Pinar y parte con calle del Pinar, y al Oeste, con la calle del Can Camp.»

Inscripción.—Inscrita al folio 36, tomo 789 del archivo, libro 18 de la Ametlla, finca número 1.727, inscripción primera, vigente de fecha 7 de enero de 1974.

Barcelona, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario J. de la Rubia.—8.995-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 300 de 1979-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Juan Molina Mir, domiciliado en ésta, pasaje Espirita, número 14, 1.º 2.º, por medio del presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Casa chalet situado en la parcela número 164 en el barrio Marganell, de pertenencias de la heredad "Mas Gasot", sito en el término municipal de Santa Cecilia de Montserrat. Consta de planta baja solamente, compuesta de puerta de entrada, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios. Ocupa lo edificado cincuenta metros cuadrados y está construida en un solar de superficie dos mil cien metros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea quebrada de 97 y 18 metros, y por el Sur, en línea recta de 139 metros, con resto de finca matriz propiedad de los señores Altarriba y Arall, y por el Este y Oeste, en línea ondulada de 33 metros, con camino de uso público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, tomo 1.532, libro 8 de Santa Cecilia de Montserrat, folio 131, finca 327.»

Valorada en la escritura de deudor, a efectos de subasta, en un millón quinientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso, el día 7 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, no admitiéndose los licitadores que no cumplan dichos requisitos.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª está de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores no rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—18.631-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.206 de 1978-A promovido por la Entidad «Consorcio Nacional Hipotecario Sociedad Anónima», por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada por los consortes don Eloy Lapena Palacios y doña Angela Bernia Tellido, cuya descripción es la siguiente:

«Edificio compuesto de planta baja y un piso, destinado a una sola vivienda, que ocupa unos cincuenta metros cuadrados de un solar situado en el pueblo de Jafre, calle Mayor número cincuenta y siete, de superficie setenta y ocho metros cuadrados, lindante; Al frente Oeste, con dicha calle; Norte, derecha, saliendo, con Jaime Vidal y Juan Colom, hoy Pedro Roca; a la izquierda, Sur, con dicha Vidal, hoy Pedro Roca, y al fondo, Este, con el mismo Roca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona en el tomo 538 del archivo, libro 4 de Jafre, folio 222, finca número 179, inscripción 14.ª

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.300.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 29 de enero próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Dado en Barcelona a 29 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—6.994-16.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.085 de 1977-R, promovidos por «Mataderos Frigoríficos Españoles, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis A. Pérez de Daguer, contra don Joaquín Nos Aroca, en reclamación de 2.134.038 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes que luego se dirán embargados al mencionado demandado, habiéndose señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de enero próximo, y a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada dicha finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes

anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia existente entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

7.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

8.ª Que los bienes muebles se hallan depositados en poder del propio demandado don Joaquín Nos Aroca, con domicilio en calle Entenza, número 103 1.º, 1.ª, y que podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

9.ª Que los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

#### Bienes objeto de subasta

##### Primer lote:

Un televisor marca «Inter», de 23", sin número visible, en blanco y negro, valorado en 7.000 pesetas.

Una nevera marca «Westinghouse», de unos 300 litros de capacidad, muy antigua, valorada en 6.000 pesetas.

Una lavadora automática marca «Bru», modelo «Deluxe B-SL», en 10.000 pesetas.

Otra lavadora automática marca «Zanussi», modelo LD-20, en funcionamiento, valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti», sin número visible, valorada en 3.000 pesetas.

Una vitrina de tres cuerpos, de 1,80 metros aproximadamente de alto por 1,50 metros de ancho, con dos puertas y tres cajones en parte inferior, valorada en pesetas 8.000.

Una mesa de comedor cuadrada de madera, extensible, con sobre de cristal, y seis sillas haciendo juego, valoradas en 12.000 pesetas.

Un bufete compuesto de dos puertas laterales y tres cajones centrales, con sobre de cristal, y espejo haciendo juego con el comedor, valorado en 8.000 pesetas.

Un sofá y una butaca de «skay» negro, tapizado el asiento de ambos en color rojo, y una pequeña mesita de centro rectangular, valorado en 7.000 pesetas.

Una lámpara de pie con plantalla de tela plastificada a una sola luz, valorada en 5.000 pesetas.

Una lámpara de techo de seis brazos de metal, valorada en 12.000 pesetas.

Un sofá cama de madera blanca tapizado en flores de tonos azules, valorado en 6.000 pesetas.

Una mesita de centro rectangular con sobre de cristal y estante inferior, valorado en 3.000 pesetas.

Un sillón mecedora color blanco en madera, tapizado en tela a flores azuladas, valorado en 5.000 pesetas.

Una lámpara color blanco en madera, tapizada en tela a flores azules, valorada en 4.000 pesetas.

Una lámpara de pie con tulipa de cristal blanco, valorada en 5.000 pesetas.

Otra lámpara de pie con pantalla plastificada y revistero inferior, valorada en 7.000 pesetas.

Un sofá de dos cuerpos de «skay» color avellana, valorado en 6.000 pesetas.

Una mesita rectangular de madera conglomerada y chapa formica con patas de hierro y estantería metálica inferior, valorada en 5.000 pesetas.

Una lámpara de techo para despacho

de metal y cinco luces, valorada en 7.000 pesetas.

Un recibidor con taquillón modelo antiguo y silla haciendo juego y espejo con marco dorado, valorado en 15.000 pesetas. Total s. e. u. ol., 152.000 pesetas.

Segundo lote:

La mitad indivisa de la finca que se identifica como:

«Rústica.—Parcela de terreno, monte con pinos, en término municipal de Olivella, del partido de Villanueva y Geltrú, procedente de la finca "Turriols", situada al suroeste de la carretera de San Pedro de Ribas a Vilafranca del Penedés por Olivella, de cabida siete mil quinientos cincuenta y seis metros y veintinueve decímetros cuadrados, con forma de trappecio, y lindante: al Noroeste, en línea de cien metros, con la carretera antes mencionada; al Suroeste, en línea de cincuenta metros, y al Noroeste, en línea de cien metros y nueve decímetros con resto de finca de que se segregó, hoy de don Luis Rabassa Rosas, y al Sureste, en otra línea de cien metros y nueve decímetros, con parcela de la misma procedencia propiedad de don Miguel Espona Albareda y doña Jacinta Galán Chueca.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú en el tomo 175 del archivo, libro 2 de Olivella, folio 113, finca número 76, inscripción segunda.

Valorada la dicha mitad indivisa en un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Tercer lote:

Los derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado de la parada número 313, sita en el mercado de San José, de esta ciudad, dedicado a la venta de carnes, valorada en un millón (1.000.000) de pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—7.000-3.

#### CABRA

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Primera Instancia, en funciones, de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 83/79, se tramita expediente a instancia de doña Eladia Luque Urbano, vecina de la villa de Nueva Carteya (Córdoba), para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Pérez Merino, nacido en dicha villa el día 16 de febrero de 1906, en donde vivió hasta que en el mes de agosto de 1936 se ausentó de la misma, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cabra a 7 de noviembre de 1979.—El Juez, Manuel Entrena.—El Secretario.—15.769-E. y 2.ª 17-12-1979

#### CERVERA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia, en prórroga de jurisdicción, de esta ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Maderas Lacetanas, S. L.», domiciliada en esta ciudad carretera de Guissona, sin número, dedicada a la compraventa, aserrado y laboreo de madera para la construcción, se ha declarado a la misma en estado de insolvencia provisional, y asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general que determina los artículos 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, que

tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de enero, a las once horas.

Dado en Cervera a 24 de noviembre de 1979.—El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—9.453-C.

#### CUENCA

El Ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 143 de 1977, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Hernández Navajas, contra don Jorge Pradas Castells, vecino de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en cuyos autos se ha dictado en esta fecha providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el 75 por 100 de la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Urbana.—Una nave industrial en término de Puebla de Don Rodrigo, al sitio "Las Eras", construida a base de bloques prefabricados y vigas de hierro. Tiene una superficie de mil trescientos sesenta metros cuadrados y está edificada sobre una finca de setenta y cinco áreas seis centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Socorro y Eloy López; Sur, Ramón Calero López; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Nazario Blasco. Esta finca se halla separada de la colindante por el Sur, de don Ramón Calero López, mediante un muro, que es medianero de ambas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena (Ciudad Real) al folio 77, tomo 363, libro 11, finca 1.303, segunda.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de enero de 1980, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que es de 2.130.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura inferior al referido tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Igualmente, se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta señalado.

Dado en Cuenca a 28 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—18.670-E.

#### FIGUERES

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueres y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 266 de 1978, a instancia de la Entidad «Deuspa, S. A.», contra doña Bernardine Schonscheck, en los que, por providencia

de hoy, se ha acordado notificar la interposición de la demanda a dicha demandada, emplazándola para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento en su caso de parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Figueres a 22 de noviembre de 1979.—El Juez, Humberto Guadalupe Hernández.—El Secretario.—9.456-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría Juez de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, en resolución del día de la fecha, por el presente se hace saber: Se ha tenido por solicitado estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Luis Porras, S. A.», con domicilio en Hospitalet, calle Valparda, número 33, y designados interventores a los titulados mercantiles don Luis Usón Duch y a don José María Lladó León y al acreedor del primer tercio «Ibérica Forestal, S. A.». Hospitalet, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario.—9.465-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 1.590 de 1975-J), promovido por «Banco Europeo Negocios, S. A.», (EUROBANCO) contra don César Barrero Alvarez y doña Josefa Valverde Azurmendi sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 2.500.000 pesetas, y en la segunda subasta salieron con la rebaja del 25 por 100, o sea, en la cantidad de 1.875.000 pesetas; y ahora salen por tercera vez y sin sujeción a tipo, y término de veinte días. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla (1.ª planta), el día 30 de enero del año próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, o sea, el de la cantidad de 1.875.000 pesetas.

Que los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

#### Bien objeto de subasta

«Piso 1.º derecha de la casa "Goiz-Argi", sita en el número 62 de la carretera de Ulla de San Sebastián.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de dicho partido, al tomo 1.474, libro 141 de la sección primera de San Sebastián, folio 98, finca número 10.248.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 1 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental número 1, Eduardo Fernández Cid.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—9.443-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, con el número 1.335 de 1979, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de la Entidad mercantil «Montesa Instalaciones, S. A.», lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, que tiene su domicilio en esta capital, avenida del Generalísimo, número 207, habiéndose nombrado Interventores judiciales a don Manuel Ojeda Venero, don Manuel Vila Vila, titulares mercantiles, y al acreedor Banco Guipuzcoano.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1979. El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—7.014-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones de este Juzgado número 1 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.206-77-J) a instancia de la Cía. Mercantil Anónima «Banco Europeo de Negocios, S. A.» (EUROBANCO), representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra los demandados: «Durosil S. A.» y don Juan Gárate Uranga y esposa doña María Sol Guisasaola Berrio-Ochoa sobre reclamación en total de 11.988.273 pesetas, en cuyos autos se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar de nuevo a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, para la que se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 1, los bienes expresados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto de 1979 número 183, páginas 18104 y 18105, así como en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa de 15 de agosto de 1979, número 99, así como en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Huesca de fecha 15 de septiembre de 1979 número 211, anunciándose y celebrándose referida subasta con arreglo a la Ley y con las condiciones expresadas en dichas publicaciones.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 14 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—9.445-C.

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.150-77, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Promotora Financiera, S. A.», representada por el procurador señor Marco Sanz, contra don Emilio Barcia García Villamil, mayor de edad, vecino de Madrid, avenida Ferrol del Caudillo, 16, 13-1, en reclamación de 70.425 pesetas, de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 21 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid.

#### Bienes objeto de subasta

Un piso sito en Madrid, zona urbanizada barrio del Pilar, puerta 1, plan-

ta 13.ª de la casa B, bloque 807, ciudad residencial Altamira-Madrid, con superficie construida de 113,97 metros cuadrados, incluida terraza cubierta, valorado en la suma de un millón ochocientas cincuenta y dos mil trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (1.852.387,50 pesetas).

#### Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—9.467-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 502-G de 1979, seguido a instancia de don Valentín de las Morenas Rincón, sobre declaración de herederos abintestato de los bienes relictos de don Santos Fernández López, que falleció en esta capital, sin otorgar testamento, el día 10 de junio de 1978, en estado de casado, era hijo de Miguel y de María, natural de Madrid; reclamando la herencia su esposa, doña Eulalia Ignacia Rincón Briones.

Y por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar, mando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—9.488-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla de la misma, con el número 1.160/79, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Ayuso Jiménez, propietario del nombre comercial «Técnica Mecánica Deportiva», contra don Adolfo Aguirre Gómez Rico y don Adolfo Brito Alvarez en los que, por auto de fecha 3 de septiembre del corriente año, se despachó la ejecución contra los demandados por la cantidad de ciento cincuenta y seis mil seiscientas sesenta pesetas, importe de dos letras de cambio, y otras noventa y una mil setecientas setenta y ocho pesetas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de liquidación; y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y por desconocerse el actual domicilio de los demandados, se ha decretado, sin previo requerimiento personal y siempre que sea de la propiedad de los mismos y bastante a cubrir las indicadas responsabilidades, el embargo del automóvil marca «Seat», modelo 1.800 matrícula M-8620-T, ordenándose citar de remate a los deudores por medio de edictos, a fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, comparezcan en los autos con Abogado y Procurador, y se opongán a la ejecución despachada, si les conviniere, con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Adolfo Aguirre Gómez y don Adolfo Brito Alvarez, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid a 24 de noviembre de 1979 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—9.444-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 1.497-79 S a instancia del Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre y representación de «Narba, Sociedad Anónima», con domicilio social en Fuenlabrada, calle Bembibre, 19, polígono Industrial de Cobo Calleja, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha sociedad, dedicada a la fabricación elaboración, comercialización y distribución de materias plásticas y sus derivados, nombrándose como Interventore, a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Torrades y don Manuel García Colomer, de esta vecindad, y al acreedor don Luis Vázquez Esteban, vecino de Getafe. Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario judicial.—9.437-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en auto ejecutivo número 1.537/77-E, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña María Luisa Ferrer Casado y otro, por haber quedado suspendida la subasta señalada para el 31 de octubre último, a causa de fuerza mayor, nuevamente se fija para la venta en pública subasta de la parcela número 59, sitio «Ventorro Cano», con nave. Alcorcón, cuyos demás datos registrales y condiciones del remate fueron publicadas en este mismo diario de fecha 12 de septiembre último, el próximo día 24 de enero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.001-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendan autos de menor cuantía número 1.669 de 1978 H, promovidos por el Procurador señor Martínez de Leceta, en nombre de la «Cía. Española de Motores Deutz Otto Legítimo S. A.», contra don Leonardo Pena Iglesias, vecino de Santa Trabada (Lugo), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Un camión «Barreiros», matrícula LU-6666-A, que ha sido tasado en la suma de 1.350.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 3.ª planta, se ha señalado el día 29 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que el vehículo indicado sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos,

del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el camión se encuentra depositado en poder de don Julio Pena Montaeiro, con domicilio en Lugo, calle Miguel de Cervantes, número 23. 4.º

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—9.454-C.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.304 de 1978, se tramitan autos sobre suspensión de pagos de la Empresa «Almacenes de Material Sanitario, S. A.» (ALMASA), representada por el procurador señor Parra Ortum, en cuyo procedimiento se ha acordado convocar a sus acreedores a Junta general, por suspensión de anterior convocatoria, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 4.ª, el día 31 de enero próximo, y hora de las cuatro de la tarde.

Y para que sirva de citación a los acreedores libro el presente.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1979.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—9.506-C.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 304 de 1977 a instancia de «Cristalería Española, S. A.», contra «Castillo de Peñíscola S. A.», en reclamación de 1.515.107 pesetas de principal más pesetas 400.000 de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez, de las dos fincas perseguidas en estos autos:

1.ª «Finca número diecisiete.—Apartamento-vivienda tipo B, primero derecha de la escalera número dos, del edificio denominado «Torres-Castillo de Peñíscola», sito en dicha ciudad, partida Daus, próximo a la carretera de Benicarló, kilómetro cuatro coma setecientos, de superficie setenta y ocho metros cuadrados y tres decímetros cuadrados interiores, construidos, con salón comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero, y una terraza con quince metros ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando al piso B izquierda, entrando por la escalera número tres; izquierda, con piso B izquierda de la escalera número dos, y fondo, punto Sur, a resto de matriz de la Sociedad. Cuota: un entero diecinueve centésimas de entero por ciento (1,19 por 100).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 338, libro 55, folio 80, finca 6.585 inscripción segunda.

2.ª «Finca número veinticinco.—Apartamento-vivienda tipo B, situado en el piso quinto derecha, entrando, de la escalera número dos del edificio denominado «Torres-Castillo de Peñíscola», sito en dicha ciudad, partida Daus, próximo a la carretera de Benicarló, kilómetro cuatro coma setecientos, de setenta y ocho metros cuadrados y tres decímetros cuadrados interiores, construidos, con salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero, y una terraza con quince metros ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando al piso B izquierda, entrando de la escalera número tres; izquierda, con piso B izquierda de la escalera número dos, y fon-

do, punto Sur, a resto de matriz de la Sociedad. Cuota: un entero diecinueve centésimas de entero por ciento (1,19 por 100).»

Inscrito al tomo 336, libro 55, folio 96, finca 6.593 inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Vinaroz, el día 26 de marzo próximo a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para cada uno de dichos apartamientos la cantidad de 1.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo; haciendo constar además que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de igual clase de Vinaroz, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—9.521-C.

\*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 152 de 1979, a instancia de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, contra el demandado don Félix Represa San José, con domicilio en Madrid, a efectos de requerimiento, y representado por la Procuradora señora Millán Valero, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y señalado para llevar a efecto la misma el día 11 de marzo de 1980, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que las condiciones que regirán para la misma son las siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el de 4.000.000 de pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que la descripción de la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Finca número cuarenta y nueve. Vivienda letra C, situada en la planta undécima o piso noveno alto del edificio «Valladolid», señalado con los números siete al trece de la calle de Portugalete, hoy número cuatro. Se compone de diversas habitaciones, dependencias y servicios, en una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados. Linda, tomando como frente el del edificio, frente ca-

lle de Portugalete; derecha, entrando, patio de luces común y la vivienda número cuarenta y ocho, y espalda, patio de luces común y pasillo de acceso. Tiene una cuota de participación de una centésima. Inscripción: tomo 1.422, libro 729, folio 184, finca 64.190, inscripción segunda.

5.ª Que en todo lo demás se estará a lo dispuesto en las reglas siete, ocho y nueve del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 30 de noviembre de 1979.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—7.008-3.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: A los efectos prevenidos en el artículo 4 de la Ley de 28 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Lorenzo Ferreras Cuenca, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en paseo de Marqués de Zafra, 7.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.013-3.

\*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.298 de 1977, a instancia de «Somasa, S. A.», contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 3.060.012 pesetas, del siguiente local embargado a dicho demandado:

«Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número seis de la calle de la Luna, de Madrid. Consta de tienda, trastienda y además de sótano. Corresponde a una superficie de ciento doce metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle de la Luna; derecha, entrando, con portal de la finca, chiscón de la portería, caja de escalera, patio de luces y tienda izquierda de la misma planta; izquierda, con patio de luces y casa número cuatro de la calle de San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros seiscientos noventa y cinco milésimas por ciento de una finca total. Le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta de buhardillas del edificio.»

Se forma esta finca por división de la inserta con el número 1.745, al folio 6 del tomo 993 del archivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, libro 478, folio 116, finca número 13.937, de los de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 20 de febrero de 1980, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debien-

do conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.005-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid y accidentalmente del número 1 de la misma,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.080 de 1977 H, a instancia de don Raimundo Sanchidrián Martín, contra doña Raquel Lorenzo Portela, sobre reclamación de cantidad, en los cuales venía señalada para el día 30 de octubre, y hora de las once de su mañana, la celebración de subasta del piso bajo letra D, en la planta baja o primera de construcción, de la calle de Isaac Peral, de Madrid, cuyo acto se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de junio de 1979, número 155; en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 25 de junio de 1979, número 149, y en el periódico «El Alcázar» de fecha viernes 8 de dicho mes de junio, cuyo acto fue suspendido por fuerza mayor, y se ha acordado trasladar tal señalamiento para el día 26 de febrero de 1980, y hora de las once de su mañana, teniendo lugar tal subasta en las mismas condiciones y formalidades que las anunciadas en los periódicos antes indicados, y cuya subasta venía acordada por providencia de 28 de mayo de 1979, anunciándose por este edicto tal acto.

Y para la debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón. El Secretario, Alberto Merino Cañas.—7.006-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 en el juicio número 11 de 1979, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco de Crédito a la Construcción, contra don Juan Reig Martín y doña Rosa y don Juan Reig Miralles, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 2.720.700 pesetas según la escritura de hipoteca.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 5 de febrero de 1980, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de

la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se subasta es la siguiente: Casa en construcción, sita en Valencia, calle del General Urrutis, 4, que consta de 14 viviendas y dos locales comerciales, distribuidas aquéllas en vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Se edifica sobre una parcela de terreno que comprende una superficie de 362,58 metros cuadrados. Linda toda la finca: por el frente o Norte, con terrenos de los señores Reig, destinados a prolongación de calle; izquierda u Oeste, con otra parcela de los mismos señores Reig, señalada con el número 3; por la derecha o Este, con otra parcela de los repetidos señores Reig, número 5, y por detrás o Sur, con parcela de terreno de los señores Torres. La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente al tomo 552, libro 15, sección 3.ª, Ruzafa, folio 64, finca 996, inscripción tercera.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 4 de diciembre de 1979.—El Juez. El Secretario.—9.517-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, por proveído de esta fecha, en autos ante él tramitados al número 1.302/79-G2, sobre juicio de mayor cuantía, instado por doña Pilar Güell y Martos, contra don Claudio López Sert y otros, sobre declaración de derechos, y en atención a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente, y al ser desconocido el domicilio o paradero de los demandados don Eusebio López Sert, don Santiago López Sert, doña Jenara López y Díaz de Quijano, doña Benita López y Díaz de Quijano, don Patricio Satrustegui López, don Luis Satrustegui López, doña Isabel Satrustegui López, doña María Satrustegui López y, en el supuesto de haber fallecido, a sus herederos, se les hace un segundo llamamiento para que dentro del término de cinco días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario.—9.509-C.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y con el número 1.299 de 1978 se tramita procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Ramiro Martínez Tomás y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y precio de tasación estipulado en la escritura de préstamo, la finca que se expresará.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 18 de enero de 1980, a las once horas, y bajo las mismas condiciones que fueron publicadas en el diario «El Alcázar» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y «Boletín Oficial del Estado», de fechas 4, 6 y 24 de julio del corriente año, respectivamente, que se dan en este lugar por reproducidas.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda izquierda, subiendo de la planta tercera, de la casa número 16 de la calle Dieciocho de Julio, de Valladolid; compuesta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño y derecho al uso del ascensor. Linda: al frente, la escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso derecha de la misma planta, escalera y patio; izquierda, calle de Labradores, y fondo; con la calle Dieciocho de Julio. Su medida superficial es de ciento cuarenta y cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Le corresponde una carbonera en el sótano numerada con el tercero izquierda. Representa una cuota en el valor total de los elementos comunes y gastos del edificio de siete enteros por ciento y cinco centésimas de otro entero.

Inscrita al tomo 1.034, folio 19, finca número 22.066, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.665-C.

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Jesús Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de Tarancón y su partido, con jurisdicción prorrogada en el Juzgado de igual clase de Motilla del Palancar (Cuenca),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 61 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Aurelia Herrerros Pérez sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Eladio Ayuso de la Torre, el cual en el año 1937 fue movilizado por el Ejército republicano, siendo destinado a la Cuarenta y Nueve Brigada Mixta, sin que desde dicho año haya tenido noticias suyas, por lo que estima debió fallecer en acción de guerra. Lo que se hace público, por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motilla del Palancar a 8 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Ernesto Peces y Morate.—El Secretario accidental, Rafael de Mingo Molina.—9.446-C. 1.ª 17-12-1979

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 168/79, a instancia de doña Manuela Cervantes Veguilla, representada por el Procurador señor Zambrano, sobre solicitud de declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Mendoza Monge, nacido en esta ciudad, y que desapareció en el naufragio del buque pesquero «Mascato II», ocurrido el día 8 de mayo de 1967, en el lugar conocido por Piedra de Salmadina, y en cuyo buque navegaba como tripulante, no teniéndose más noticias del mismo.

Lo que se hace saber en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.690-E. 1.ª 17-12-1979

Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 169/79, a instancia de doña María Vega Manday,

representada por el Procurador señor Zambano, sobre solicitud de declaración de fallecimiento de su esposo, don Joaquín Pipió Díaz, nacido en esta ciudad, y que desapareció en el naufragio del buque pesquero «Mascato II», ocurrido el día 8 de mayo de 1987, en el lugar conocido por «Piedra de Salmadina», en la desembocadura del río Guadalquivir, y en cuyo buque navegaba como tripulante, no teniéndose más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 17 de noviembre de 1979.—El Juez, Rafael Fernández Valverde.—El Secretario, 16.633-E. 1.ª 17-12-1979

#### SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.178 de 1978 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Compañía Agrícola Europea, S. A.», representada por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra doña Teresa Rodríguez Olivera y demás herederos de don José Herrezuelo Muñoz, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será el de las tasaciones que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que se halla de manifiesto en la Secretaría, así como los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicha Ley.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes a subastar

1.º Suerte de tierra calma al sitio de «La Ratera», del término de Osuna, con una superficie, después de una segregación practicada, de 20 hectáreas 37 áreas y 81 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur Este y Oeste, con más fincas de don José Herrezuelo Muñoz y con suerte de tierra segregada y vendida a don Manuel García Bocanegra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al folio 198 del tomo 610.

Tasada en la escritura de hipoteca en 375.000 pesetas, estipulándose en ella que responderá de 300.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas de las fijadas para costas.

2.º Haza de tierra calma al sitio «Cortijo de la Ratera», en término de Osuna, con una superficie de 26 hectáreas 44 áreas y 70 centiáreas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con más fincas de don José Herrezuelo Muñoz y además con finca segregada de esta y vendida a don Gregorio Plaza Valdivieso.

Inscrita en el mismo Registro al folio 201 del tomo 610.

Tasada en dicha escritura en 530.000 pesetas, estipulándose su participación en 410.000 pesetas y 82.000 para costas.

3.º Haza de tierra calma al sitio «Cortijo de la Ratera», del término de Osuna, que mide una extensión de 18 hectáreas y 56 áreas. Linda: Por Norte, Este, Sur y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz.

Inscrita en dicho Registro al folio 237 del tomo 610, estipulándose su participación en 280.000 pesetas, más 56.000 pesetas para costas y fue tasada en la escritura de hipoteca en 360.000 pesetas.

4.º Haza de tierra calma al sitio «Cortijo de la Ratera», del término de Osuna, con una superficie después de las segregaciones practicadas de 32 hectáreas 18 áreas y 55 centiáreas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz y además con parcelas segregadas de ésta y vendida a don Manuel Gordillo Gordillo, don Antonio Sánchez Ramírez y don Juan Gordillo Rodríguez.

Inscrita en el folio 43 del tomo 612 de dicho Registro.

Tasada en la escritura de hipoteca en 860.000 pesetas, estipulándose su participación en 510.000 pesetas más 102.000 para costas.

El expresado procedimiento judicial sumario tiene por objeto el hacer efectiva tres cédulas hipotecarias por importe total de 300.000 pesetas, más intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las relacionadas fincas.

Dado en Sevilla a 20 de noviembre de 1979.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—7.004-3.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 381/70, seguidos actualmente en este Juzgado y que se iniciaron ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Trinidad Maeso Ruiz, representada por el Procurador señor Baturone Heredia, contra finca hipotecada por don Indalecio Parra Martínez, para efectividad de un crédito hipotecario, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Casa señalada con el número 15, en la calle Soria, barrio Alto, de la villa de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), edificada sobre la parcela número 14 del plano de parcelación de los terrenos de la hacienda de Cavaleri; consta de tres plantas, con una vivienda en cada una de ellas, y ocupa una superficie de 128 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa número 17, edificada sobre la parcela número 15; por la izquierda, con la casa número 13, construida sobre la parcela de igual número, y por el fondo, con las parcelas números 4 y 5.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al folio 240 del tomo 446, libro 35 de San Juan de Aznalfarache, finca número 3.401, inscripción segunda.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de

Justicia, el día 31 de enero del próximo año 1980, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 550.000 pesetas, pactado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la indicada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Sevilla a 21 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—9.441-C.

#### SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en los autos número 137/78, juicio ordinario de mayor cuantía, sobre declaración de derechos y otros extremos, promovidos por la Procuradora doña María Amparo Gil Beltrán, en nombre de don Julio Claver Font, contra doña Esther Camarena Martínez, don José Enrique Roger Sanz, don Joseph Cano Sánchez, don Bernard Gillet y don Raymond Montaner, se emplaza por segunda vez a dicho demandado, don Raymond Montaner, por medio de la presente, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los meritos autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—16.678-E.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 21/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Francisco Gené Magdalena y esposa, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Apartamento de la segunda planta alta, puerta número 15, conocido por apartamento número 8; del inmueble sito en Vilaseca de Solcina, lugar de Salóu, calle Valencia, números 60-64 (antes sin número), de superficie de 61,27 metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, tres dormitorios, aseo, cocina, comedor-estar y terraza. Linda: Frente, con pasillo; detrás, con terreno común del inmueble, en su proyección vertical; a la derecha, entrando, en parte, con puerta número 14, y en parte, con terreno común del inmueble en su proyección vertical; a la izquierda, entrando, con puerta número 16; por arriba, con puerta número 21, y por abajo, con puerta número 9. Tiene una cuota de 3,38 por 100 en los elementos comunes.



Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 843, libro 220 de Vilaseca, folio 178, finca 17.262, inscripción primera. Está libre de cargas.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 18 de enero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que aceptan como bastante la titulación, sujetándose a todas las condiciones y requisitos que la Ley determina.

Dado en Tarragona a 7 de noviembre de 1979.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—16.758-E.

#### TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 189 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra la «Cia. Mercantil Vínico-Oleícola, S. A.», con domicilio social en Mora de Toledo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados, constituidos por el siguiente inmueble:

Una parcela de terreno, en término de Toledo, que forma parte del Polígono Industrial de Toledo, señalada con el número 5.º en el plano parcelario del plan parce, digo parcial, de dicho polígono, con una extensión de cuarenta mil ciento noventa y dos metros y veinticinco centímetros, digo decímetros, cuadrados; que linda, al Norte, con el ferrocarril; al Sur, con la carretera de Toledo a Aranjuez; al Este, con el resto del polígono, y al Oeste, con la parcela número 4.º; figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo al tomo 598, libro 197, folio 246, finca 12.119, inscripción 1.ª

Valorada en cuarenta millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 17 de enero próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del bien objeto de subasta, digo del valor del bien objeto de subasta, y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a lo expresado.

Dado en Toledo a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado-Juez, José Abellán Murcia. El Secretario.—4.412-D.

#### VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente de juicio universal de quiebra número 589 de 1979 se ha dictado auto en el día de hoy, mediante el cual se entiende decretada la quiebra de la herencia yacente de don Ramón Salcedo Guardia, comerciante con establecimiento en la calle Albacete, número 27, de esta capital, entendiéndose modificado en tal sentido el auto de 30 de mayo pasado y subsistiendo el resto de los pronunciamientos del mismo, incluso la prevención a los deudores del quebrado de que se abstengan de realizar pagos, pues de hacerlo se entenderán mal hechos.

Dado en Valencia a 16 de noviembre de 1979.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—7.015-3.

\*

El ilustrísimo señor don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Instrucción número 6 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 43/78, se cumplimenta carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia con el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario 73/75, sobre malversación de caudales públicos, contra Alfredo Viana Doñate, en el cual, y para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en su día pudiera declararse procedentes, le fueron embargados al mismo, entre otros bienes, los que se dirán; que, para hacer efectivas tales responsabilidades en ejecución de sentencia firme dictada en la causa referida, se ha acordado sacar los bienes inmuebles, por primera vez, a la pública subasta y parte de los muebles a tercera sin sujeción a tipo, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana del 31 de enero de 1980, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de los bienes referidos, que servirán de tipo, pudiéndose hacer las mismas a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 del valor de los meritados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes, si las hubiere, al crédito del penado quedarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes las aceptan y quedan subrogados a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la licitación, los que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; los que, en su caso, observarán lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario y concordantes.

Quinta.—Que, con relación a los bienes muebles los mismos se encuentran depositados en la esposa del penado, doña Amparo Nebot Ventura, avenida Blasco Ibañez, 8, 18, 8.ª, a donde podrán concurrir los interesados a examinarlos, si les conviene.

#### Bienes

##### A) Inmuebles:

1. Finca: Parcela de tierra secano, pinos y leñas, en término de Segar, partida

de la Malla, que ocupa una superficie de 18 áreas 80 centiáreas, lindante: por Norte, camino; Sur, resto de la finca matriz de la que ésta se segrega; Este, don Ramón Dolz Pedrós, y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segregó. Le pertenece por compra a Manuel García Barba y otro, según escritura autorizada por el Notario de Valencia don Ramón Herranz de las Pozas el día 19 de diciembre de 1972. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 894, libro 3 del Ayuntamiento de Segar, folio 100, finca número 258, inscripción primera. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Piso o vivienda C-10, que forma parte de un edificio construido por «Vicomar, Sociedad Limitada», actualmente en la avenida Blasco Ibañez, número 10, en régimen de comunidad, edificio o comunidad conocido bajo la denominación de J. Monforte XVI, sobre la anteriormente descrita parcela o solar, con una superficie de 144,64 metros cuadrados y una participación de 0,80 por 100 en el conjunto del edificio. Valorado en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

3. Apartamento puerta 8 izquierda, mirando a fachada en 4.ª planta, en la Puebla de Farnals, denominado «Orly»-2-A, en avenida Neptuno. Valorado en 500.000 pesetas.

4. Una tercera parte indivisa de la planta baja y un piso de 100 metros cuadrados de superficie, lindando: al frente, con la calle Real, número 58, de Bechí, en donde se halla ubicada; a la derecha, entrando y espaldas con Agustín Franch Meneu, e izquierda, calle de la Trinidad. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarreal al libro 44 de Bechí, folio 36, finca 3.905, inscripción segunda. Valorado en 60.000 pesetas.

##### B) Muebles:

Bienes muebles existentes en Bechí, calle Barranco, 28, consistentes en un armario de madera, estantería bicicleta de unos tres metros de largo, en estado regular; cuatro sillas con el asiento tapizado; una mesa de un metro de diámetro, de madera, en regular estado, un comodín y un armario de madera en regular estado, y otros pequeños objetos. Valorados en 45.000 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de noviembre de 1979.—El Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario.—16.683-E.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 31 de enero de 1980, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª), la venta en pública y segunda subasta de los pisos especialmente hipotecados que se describen a continuación, que son parte de la finca que se describe y se venden por lotes en razón a encontrarse la mayoría en estructura, faltando la realización de importantes obras para su terminación, para evitar los irreparables daños que surgirían en orden a la construcción que queda por efectuar de cada uno de ellos si existiera una pluralidad de adquirentes, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 333 de 1977, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo contra «Construcciones Cinca, Sociedad Anónima», de esta vecindad:

«Bloque de nueve casas, sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partidas de «El Plano» y «Terminillo», parcelación 203, ordenación de manzana número 2, situado entre las calles prolongación de la de Barcelona, Escultor Pa-

lao y dos más de nueva apertura, sin nombre, perpendiculares a la avenida de Madrid. Tiene una extensión superficial de 4.903,50 metros cuadrados, totalmente edificadas en plantas de 1.º y 2.º sótanos y planta baja; las plantas de 1.º y 2.º sótanos se destinan para locales o almacenes, con acceso mediante rampas existentes en la planta baja de las casas número 4 y 8 del bloque, en las calles Escultor Palao y prolongación de Barcelona, respectivamente. En la planta de primer sótano existen, además, dos departamentos destinados a transformadores de energía eléctrica, situados en las casas números 2 y 7 del bloque, junto al muro de contención a la calle y con entrada central desde la calle. Las casas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 tienen acceso por calle de nueva apertura, sin nombre, y los números 8 y 9 tienen acceso por la calle prolongación de la de Barcelona. El bloque tiene nueve patios de luces, ocho interiores, y otro de manzana, todos ellos cubiertos en planta baja, y linda (tomado como frente una de las calles de nueva apertura, sin nombre): por la derecha, con la calle Escultor Palao; por la izquierda, con prolongación de la de Barcelona; por el fondo, con calle de nueva apertura, sin nombre, y por el frente, con calle también de nueva apertura, sin nombre, ambas perpendiculares a la avenida de Madrid.

Inscrito al tomo 882, folio 5, finca 919.

#### Lote 1

##### Casa 4, escalera 1:

1. Piso 1.º-D. Finca registral número 15.544.
2. Piso 5.º-B. Finca registral número 15.572.
3. Piso 9.º-A. Finca registral número 15.602.

##### Casa 4, escalera 2:

1. Piso 1.º-A. Finca registral número 15.624.
2. Piso 1.º-C. Finca registral número 15.628.
3. Piso 1.º-D. Finca registral número 15.630.
4. Piso 4.º-A. Finca registral número 15.648.
5. Piso 5.º-C. Finca registral número 15.660.
6. Piso 6.º-C. Finca registral número 15.668.
7. Piso 8.º-C. Finca registral número 15.684.
8. Piso 9.º-C. Finca registral número 15.692.
9. Piso 10-F. Finca registral número 15.698.

Tasado cada piso en 375.000 pesetas.  
Total del lote 1: 4.500.000 pesetas.

#### Lote 2

##### Casa 6, escalera 1:

1. Piso 7.º-A. Finca registral número 15.876.

##### Casa 6, escalera 2:

1. Piso 10-E. Finca registral número 15.956.

Tasado cada piso en 375.000 pesetas.  
Total del lote 2: 750.000 pesetas.

#### Lote 3

##### Casa 7, escalera 1:

1. Piso 3.º-B. Finca registral número 15.974.
2. Piso 7.º-B. Finca registral número 15.996.
3. Piso 7.º-C. Finca registral número 16.000.
4. Piso 9.º-B. Finca registral número 16.010.
5. Piso 10-F. Finca registral número 16.018.

##### Casa 7, escalera 2:

1. Piso 2.º-B. Finca registral número 16.028.

Tasado cada piso en 375.000 pesetas.  
Total del lote 3: 2.250.000 pesetas.

#### Lote 4

##### Casa 8, escalera 1:

1. Piso 3.º-A. Finca registral número 16.096.
2. Piso 3.º-B. Finca registral número 16.098.
3. Piso 4.º-D. Finca registral número 16.110.
4. Piso 7.º-A. Finca registral número 16.128.
5. Piso 8.º-B. Finca registral número 16.138.
6. Piso 9.º-A. Finca registral número 16.144.

Tasado cada piso en: 375.000 pesetas.  
Total del lote 4: 2.250.000 pesetas.

#### Lote 5

##### Casa 9, escalera 1:

1. Piso 1.º-B. Finca registral número 16.160.
2. Piso 2.º-B. Finca registral número 16.168.
3. Piso 3.º-A. Finca registral número 16.174.
4. Piso 3.º-C. Finca registral número 16.178.
5. Piso 8.º-C. Finca registral número 16.216.
6. Piso 10-G. Finca registral número 16.232.

Tasado cada piso en: 375.000 pesetas.  
Total del lote 5: 2.250.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para dicha subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que puedan admitirse posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1979.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—16.627-E.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### ECIJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en providencia dictada en juicio de faltas número 717/79, sobre imprudencia vehículos de motor con resultado de daños, contra Bebaby Abdour Rimi, de nacionalidad mauritana, por la presente se cita a dicho encartado para que en el plazo de quince días se personen ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, reseña de documentos y tasación de daños de su vehículo matriculado 468-CIT-75, francés, marca «Citroën», GX-GE, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Bebaby Abdour Rimi, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ecija a 20 de noviembre de 1979. El Secretario.—16.075-E.

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito en providencia dictada en juicio de faltas número 513/79, por estafa, se cita por medio de la presente y en calidad de denunciada a Julia Sinovas Arenales, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas de que dimana el presente despacho, y señalado para el día 15 de enero, a las horas de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Sanjurjo, número 11, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales e instruyéndola del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y para que conste y sirva de citación a Julia Sinovas Arenales, en ignorado paradero, extiendo la presente en Ecija a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario. 16.531-E.

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito en providencia dictada en juicio de faltas número 473/79, por vejaciones contra Manuel Morales Fernández, se cita por medio de la presente a Modesto Moreno Gómez, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 15 de enero, a las once quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio verbal de faltas de que dimana el presente despacho, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales e instruyéndole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación a Modesto Moreno Gómez, en ignorado paradero, extiendo la presente en Ecija a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.532-E.

### MADRID

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de igual clase número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden autos de juicio de cognición, número 336/79, tramitado a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Teresa Herranz Martín y don José Antonio Regalado González, en ignorado paradero, habiendo recaído providencia en los mismos, donde se acuerda se emplace a dichos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en esta capital, calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sea insertado el presente en el «Boletín Oficial del Estado» para el emplazamiento de dichos demandados expido la presente en Madrid a 26 de noviembre de 1979.—El Juez, Juan Parejo de la Cámara.—El Secretario.—6.952-3.

### MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas número 992/78, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número novecientos noventa y dos/setenta y ocho, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Luis González Viera, mayor de edad, casado y vecino que fue de Fuenlabrada; de otra, como denunciado, Cristóbal Capote Calahorro, mayor de

edad, casado y vecino de Móstoles; de otra, como responsable civil subsidiario, "Empresa de Blas y Cía., S. L.", con domicilio en Madrid; por la supuesta falta de daños en tráfico, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Cristóbal Capoté Calahorra, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firma ilegible.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en legal forma al denunciante-perjudicado Luis González Viera, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—17.028-E.

## SEVILLA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 644/79-A, seguido en virtud de denuncia de Rafael Rodríguez Méndez contra Eduardo Buiza Arcos, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Eduardo Buiza Arcos para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 16 de enero próximo y hora de las once diez, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 23 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.460-E.

\*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 204/79-A, seguido en virtud de denuncia de Miguel Ángel Tabuena Payán contra Tomás y Joaquín Fernández de Córdoba, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dichos Tomás y Joaquín Fernández de Córdoba para que en calidad de denunciados, asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 16 de enero próximo y hora de las once y cinco, con el apercibimiento de que, si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 23 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.461-E.

\*

En actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, bajo el número 1.609/79-A, sobre lesiones en agresión, contra Francisco Richarte Parra, siendo perjudicado Francisco Martínez Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a Francisco Richarte Parra de la infracción que viene acusado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Martínez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.530-E.

\*

En el juicio de faltas número 2.583 de 1979-M seguido ante este Juzgado de Distrito número 9, por daños, contra el subdito alemán Ulrich Schwies, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, el señor don Esteban Benito Cuyar, Juez de Distrito número nueve de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra el denunciado Ulrich Schwies, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ulrich Schwies como autor de una falta prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Ignacio Pavón Bejarano en la cantidad de cien mil pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito Cuyar (rubricado).»

Fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Sánchez de Nieva (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Ulrich Schwies, de ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.610-E.

\*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.024/79-A, seguido en virtud de denuncia de José Cruz Toro contra Manuel López Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Manuel López Rodríguez para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 23 de enero próximo y hora de las once quince, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.757-E.

## TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas en providencia dictada en el juicio de faltas número 48/78, sobre imprudencia con daños, contra Miguel Martínez Garrido, por la presente se cita a dicho encartado y a doña María Victoria Ramírez Mittelbrun, en ignorados paraderos, para que el día 24 de enero de 1980, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, con los medios de prueba que hayan de usar para celebración del juicio indi-

cado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los anteriormente indicados, en ignorados paraderos, expido la presente en Tordesillas a 30 de noviembre de 1979.—16.614-E.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas, en providencia dictada en el juicio de faltas número 95/79, sobre imprudencia con daños, contra Silvina Duarte Morgado y otro; por la presente se cita a don Fernando Dominguez Dos Santos para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado para acreditar los gastos que haya tenido por las lesiones suyas y de su esposa en el accidente de circulación ocurrido el día 23 de agosto de 1979, en la carretera N-620.

Y para que conste y sirva de citación en forma al anteriormente indicado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 4 de diciembre de 1979.—16.761-E.

## UTRERA

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla),

Por la presente el señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 487/79, por infracción de la Ley de Caza, en el término de Los Molares, el día 17 de agosto de 1978 (por la presente), manda citar al denunciado Juan Manuel Crespo del Bao, nacido el 16 de abril de 1953, en Zarza de Granadilla (Cáceres), hijo de Faustino y de Constanza, de estado casado, obrero, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de enero, a sus diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 9, para ser oído y seguidamente para asistir al correspondiente juicio de faltas que habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º, Decreto 21 de noviembre de 1952, de que puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre al acto del juicio y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido el presente en Utrera a 16 de noviembre de 1979.—16.676-E.

## VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.444/79, que se siguen en este Juzgado, sobre estafa, a virtud de denuncia de Miguel Molines Moncho, contra José Fernández Bau, mayor de edad, casado, natural de Casas de Bes (Albacete), sin profesión ni domicilio conocido, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, el señor Fiscal de este distrito y como denunciante Miguel Molines Moncho, mayor de edad, casado, Taxista, vecino de Valencia, avenida Ramiro de Maeztu, 19, 1.ª, como perjudicada, Mercedes García Safón, mayor de edad, vecina de Valencia, calle Pepe Alba, 11, y de otra, como denunciado, José Fernández Bau, mayor de edad, casado,

natural de Casas de Bes (Albacete), sin profesión ni domicilio conocido sobre esta.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Bau, como autor de la falta de estafa ya definida, a la pena de seis días de arresto menor, sirviéndole de abono parcial los tres días de detención preventiva que sufrió, indemnice a Mercedes García Safón con la entrega de 3.600 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Firma ilegible.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado José Fernández Bau, en ingorando paradero, expido y firmo la presente en Valencia a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.677-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.646/79, seguido contra José Luis Dual Carbonell, actualmente en ignorado paradero, sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Luis Dual Carbonell para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las nueve y diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.811-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1412/79, seguido a virtud de denuncia de Amparo Fortuny Serra contra Santiago Virgilio García Ducal, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Santiago Virgilio García Ducal para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las nueve y diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.812-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.995/79, seguido a virtud de denuncia de Dolores Marín Suárez contra Joaquín Muñoz Guerrero, actualmente en ignorado paradero, sobre insultos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Joaquín Muñoz Guerrero para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 21 de enero próximo, a las nueve y diez horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá im-

poner multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.760-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.634/79, seguido a virtud de denuncia de Manuel de Asís Esteve contra Francisco Zarco García, actualmente en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario Carlos Muñoz Puig, igualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dichos Francisco Zarco García y Carlos Muñoz Puig, para que en calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, asistan a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 21 de enero próximo, a las nueve y diez horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.759-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

TORRES NAVARRO, Rosa; nacida en 29 de marzo de 1944, hija de José y de Carmen, casada, en ignorado paradero; procesada en sumario número 58 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(4.112.)

LOPEZ MERINO, Antonio; hijo de Francisco y de Ana, natural de Málaga, camarero, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Repartidor, 13, principal; procesado en sumario número 107 de 1979 por raptó, violación y detención ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(4.108.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarios números 242 de 1976 y 118 de 1977, Luis Jiménez Navarro.—(4.097.)

El Juzgado del Centro de Formación de Especialistas de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 115 de 1979, Juan Jesús Ocaña.—(4.084.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 143 de 1979, Manuel San Juan Serrano.—(4.083.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 270 de 1979, Angel Ramos García.—(4.082.)

El Juzgado de Instrucción del Destructor «Alcalá Galiano» deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 18 de 1979, Victor Manuel Murcia Soler.—(4.070.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 46 de 1979, Pedro Díaz Sánchez.—(4.121.)

El Juzgado Militar Permanente de Plenarios de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 231 de 1968, José Miera Ortiz.—(4.120.)

El Juzgado Militar Permanente de Plenarios de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 90 de 1976, Manuel Blanco Núñez.—(4.119.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 148 de 1979, Reyes Lucas Belmar.—(4.117.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 171 de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 49 de 1967, Secundino Nuevo Péréd.—(4.115.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1976, Joaquín Zubeldia Gorostidi.—(4.091.)

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 7 de 1978, José Espasandín Barbeira.—(4.090.)

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1 de 1975, Antonio Jiménez Carbonell.—(4.114.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Emilio León Sola, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido,

Por el presente se cita y llama al súbdito portugués Caetano Maria Reinhardt Beirao da Veiga, hijo de Juan y de Carlinda, natural y vecino de Lisboa, con domicilio en calle José de la Purificación Chaves, número 8, primero, esquina, cuyo actual paradero en territorio nacional se desconoce, para que en término de diez días a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de emplazarle en diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 93 de 1979 por delito de imprudencia, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará la responsabilidad a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—(4.072.)